

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA), localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Núcleo Industrial Virgen de los Reyes, C/ Ciudad de Manises, patio 2, nave 1.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), localizado en Sevilla, Núcleo Industrial Virgen de los Reyes, C/ Ciudad de Manises, patio 2, nave 1, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE017-SE04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4283/2004).

Con fecha 16 de diciembre de 2004, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, en sesión de 15 de octubre de 2004, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,07 euros
b) Resto	0,78 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	4,36 euros
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	196,25 euros
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
a) Cercanías hasta 30 km	0,02 euros
b) Resto	0,18 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	0,40 euros

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicio de transportes cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

IV. Por la utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,22 euros
b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,44 euros
c) Por cada día de demora	1,45 euros
V. Por facturación de equipajes:	
a) Por cada 10 kg o fracción	0,36 euros
b) Percepción mínima	1,45 euros

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:

- | | |
|---|-------------|
| a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares | 2,18 euros |
| b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares | 3,63 euros |
| c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales | 21,81 euros |

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor, una vez publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 1 de enero de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2004/J/6	R-1 ASOC. PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSIQUICOS "SAN VICENTE DE PAUL"	19.443,08
29/2004/J/10	R-1 ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA (ASIT)	12.600,00
29/2004/J/14	R-2 JOSE FERNANDO AVILA ORDAS (AUTOESCUELA FARO)	27.250,50
29/2004/J/15	R-2 JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	31.893,75
29/2004/J/15	R-3 JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	31.893,75
29/2004/J/16	R-1 CENTRO HISTORICO DE MALAGA.	16.200,00
29/2004/J/18	R-1 ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES (AEDAV)	10.395,00
29/2004/J/19	R-1 APROFIAN (ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FISICOCULTURISMO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA)	5.670,00
29/2004/J/25	R-1 GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	42.970,55
29/2004/J/34	R-1 ASOCIACION ARTESANAL VICENTE BECERRA JIMENEZ	54.967,29
29/2004/J/36	R-2 ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	37.066,61
29/2004/J/37	R-1 ESCUELA DE HOSTELERIA LA ESPUELA DE ANTEQUERA, S.L.	151.204,50
29/2004/J/40	C-1 AULA DE CAD Y MULTIMEDIA S.L.	12.501,00
29/2004/J/44	R-2 JESUSA JUAREZ ROMERO (TALLER AUDIOVISUAL EN COMUNICACION Y EMPRESA)	55.683,11
29/2004/J/51	R-1 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	366.954,92
29/2004/J/59	R-2 FUNDACION HISPANO-ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	42.813,00
29/2004/J/65	R-2 ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	31.168,19
29/2004/J/68	R-1 FUNDACION CULTURAL "SANTA MARIA DEL REPOSO"	12.380,69
29/2004/J/70	R-1 LUIS MANUEL NOAIN GIMENO (ESCUELA DE BUCEO PROF. DEL PUERTO DE MALAGA)	31.920,00
29/2004/J/78	R-2 CINS-96, S.L. (ACADEMIA-CENTRO DE ESTUDIOS SAN SEBASTIAN)	22.998,64
29/2004/J/80	R-1 COL. OF. DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DE MALAGA	11.250,90
29/2004/J/82	R-2 MIGUEL ANGEL SANCHEZ MAZA (ESCUELA FORMACION OCUPACIONAL ESFO)	48.498,69
29/2004/J/83	C-1 LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA "CUEVA DE NERJA")	128.795,40
29/2004/J/87	R-1 ANTONIO MIGUEL RUIZ CLAVERO (CENTRO ACAD. CLAVERO)	11.704,55